

4-428-32

1866 y 67.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL.

NEGOCIADO DE

Obras.

MADRID.

CLASE

Construcciones.

Expediente promovido por D. Manuel Salva
Coper para construir de nueva planta en la
plazuela de Herradores y sitio que ocupaba el
Pasaje de San Felipe, con esquina a la calle
de las Hileras.

TENENCIA DE ALCALDÍA

DE

Madrid.

Distrito de *el Centro*

Se quisieron la oral.
en 27 de Julio de 66.

El Señor Regidor vocal
de la Comision de obras
D. Jose Fernandez Velaz
co, se a servido sena
lar la hora de las tode
la mananas del dia
31 del corriente, para
la tira de cuerdas de
la Casa Parage de Sⁿ
Felipe de Sⁿ p^{ta} r^{ta}
de Herradores n.º que
se le sena en la ca
la calle de las Hilera

Lo que tengo el ho-
nor de participar á
Vd. para su conoci-
miento.

Dios que á Vd.
en la Madrid 28 de Mayo 1766

V. V. S. P.
Pablo Perez

El Secretario del Excmo Ayuntamiento de es-
tas M. H. C.



DIRECCION FACULTATIVA.

En el acto que ha tenido lugar en el día de hoy para la tira de cuerdas y señalamiento de rasante de la casa, Passage de San Felipe, plaza de Herreradores n.º el que se la señala; se ha manifestado al Sr. Regidor que lo ha presidido que la rasante deberá permanecer la misma que afecta por no juzgar conveniente su alteración.

Dios que. á V. S. S. ml. ab. Madrid 31 de Diciembre de 1866.

Carlos M. de Castro

Sr. de la Comisión del Excmo. Ayuntamiento de Madrid



Exmo Señor.

D. Manuel Salvador Lopez como dueño del edificio conocido hasta ahora con el nombre de pasaje de San Felipe, a V. E. hace presente: que tiradas las cuerdas para la edificación de la casa plaza de Ferradores número que se le señale nuevo, con vuelta en esquina a la calle de las Hileras, número nuevo y comprendido en los números dorados al seis y parte del siete antiguo de la manzana treintaochoenta y nueve, y terminado el expediente de indemnización por el terreno que queda a beneficio de la vía pública, he mandado formar el dibujo de fachadas, cuyos calcos acompaño, al Arquitecto Don José María Guallart que ha de dirigir la obra, y en su virtud suplica a V. E. que previos los informes necesarios, se sirva acordarle la licencia necesaria para la edificación de dicha casa. Madrid veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.

M. S. Lopez

Madrid 24. de Dic. de 1866.

Seu al Sr. Comisario de Alcalá del Distrito del Centro para que se sirva disponer que

con asistencia del Sr. Regidor Vocal de la
Comision de Obras D. José Fern. a Velasco, el
dueno, su Arquitecto, el Municipal y el Sr.
Director facultativo de Empedrados por lo con-
veniente a la presente, se verifique el acto de
tira de cuerdas; informando del resultado el
Profesor de Villas, y previniendo al dueno no
pueda dar principio a las obras sin obtener
previamente la competente licencia

El Alcalde Corregidor

El Mayor D. Valencia

Madrid 14 de Julio 1866



Para el Sr. Regidor José Benavente de Villas
lo para que se cumpla con el día.

El Sr. Alcalde
Jaquimé Caro

Para cumplimiento del decreto
anterior se verificó el 31 de este
mes a las diez de la mañana.

El correo Fern. 28 de 1866

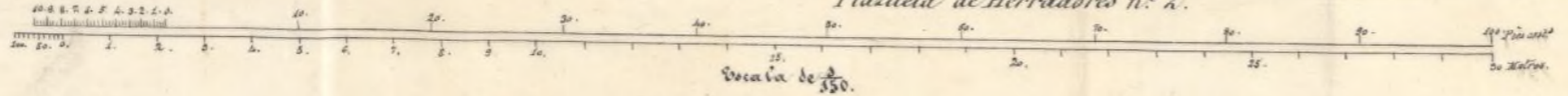
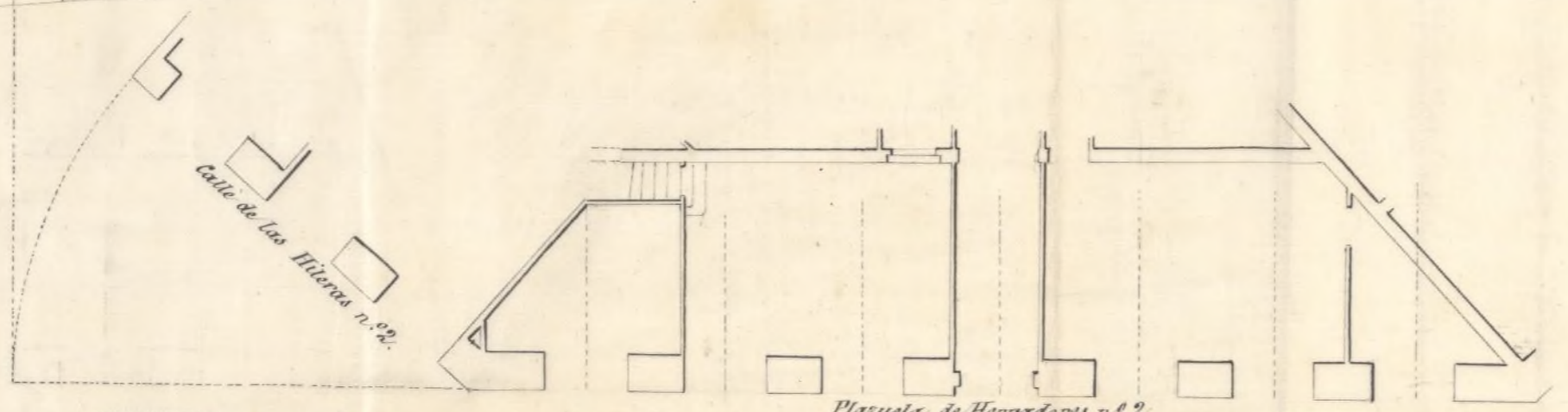
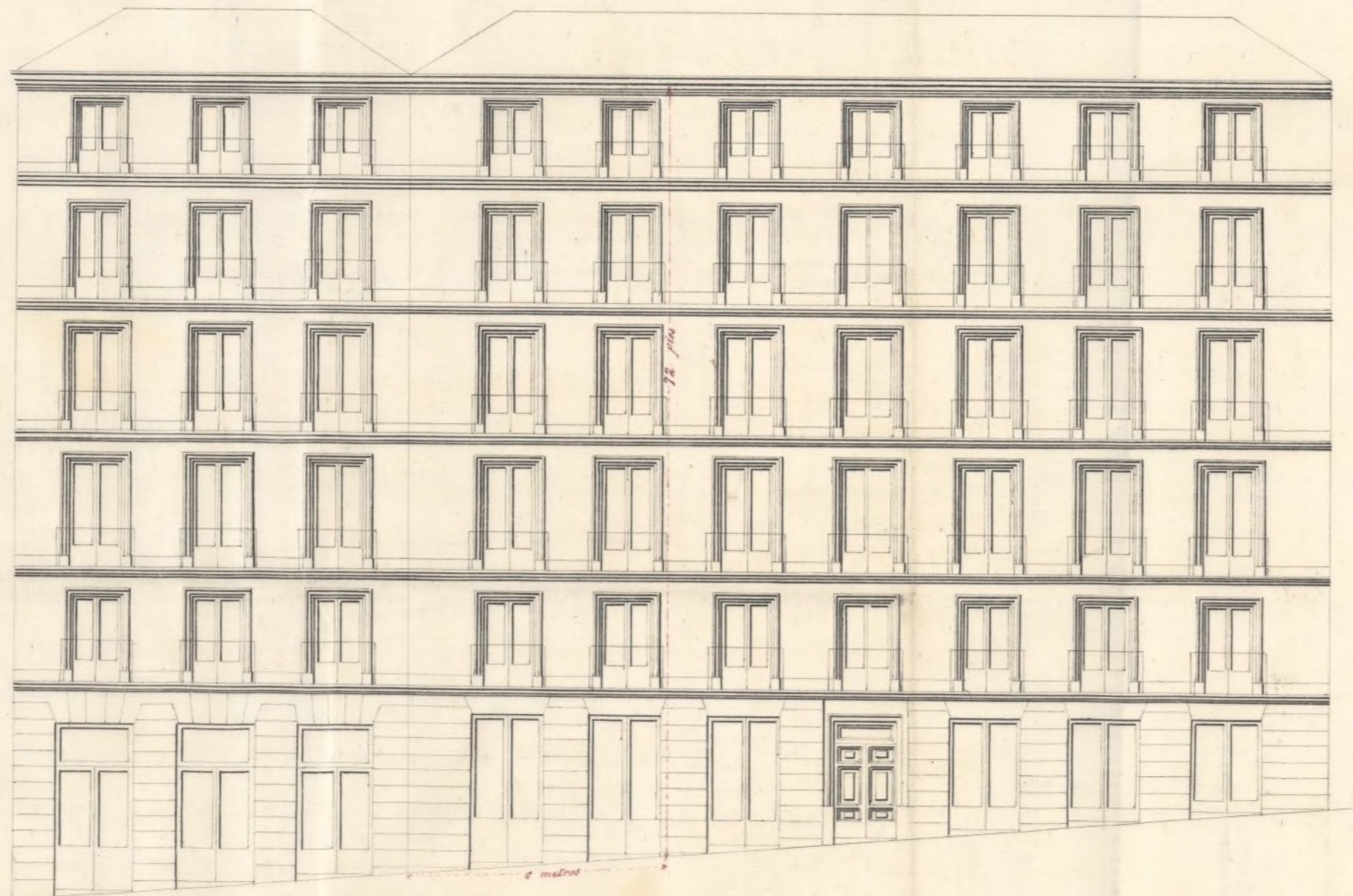
J. J. Masís

Ma

diu 2. de Enero de 1867.

Por acuerdo del Excmo. Ayto.

Envíase al Ayto. Municipal de la Sección
para que marque el detalle de alineación corres-
pondiente a esta casa, con sujeción al cual debe
entenderse la licencia, y examinando el plano
de fachada, su abstracción, si lo halla conforme, las
demás reglas de edificación a los efectos correspon-
dientes.



Ayuntamiento de Madrid

Madrid 27 de Diciembre de 1866.
José M. Gualart.

Pl. de la Comisión de obras

Practicada en 30 de Setiembre último la alineación de la casa sita en la Plazuela de Herradores, conocida con el nombre de Pasaje de San Felipe Neri, con vuelta a la calle de las Hileras nº 2, y a la de aquel nombre nº 4, con sujeción a la aprobada por Real orden de 1.º de Mayo de 1861 resultó que la nueva alineación por la expresada Plazuela se habrá de establecer sobre una recta que es paralela a la alineación del lado opuesto pasando por el punto de la medianería izquierda de la casa que se distinguía antes con el nº. 9, teniendo sus extremos distantes en los costados esquinas de dicho edificio a los cincuenta y siete pies y nueve pulgadas tomados sobre su fachada de la calle de San Felipe, el uno, y a los cincuenta y nueve pies y tres pulgadas tomados sobre su fachada de la calle de las Hileras, el otro, representándose el terreno de la finca una superficie de mil seiscientos noventa pies y setenta y dos centésimas de otro, determinada por un triángulo cuyos dos lados menores miden las distancias antes fijadas y cuya base será la nueva fachada que mide ochenta y siete pies y ochenta y tres centésimas.

La alineación por la calle de las Hileras será la unión del punto de la medianería de

cha de la casa n.º 2 duplicando con el viguerado
de la nueva fachada a la Plaza de Herradores
debiendo salir por su extremo viguerado un pie
y ochenta y dos centésimas, por lo que tomara
de la vía pública una superficie de veinte y
ocho pies y treinta y tres centésimas de otro,
y deducido de los 1690 pies y 72 cent. que
quedan a favor de la vía pública por la Plaza
de Herradores quedan mil seiscientos ve-
senta y dos pies cuadrados y treinta y nueve
centésimas como superficie segregable, los
cuales han sido valorados por el Arquitecto
Don Severiano Lavin de la Lanza, como per-
tercero nombrado por el Fuero, en 1894.927.
y 5 cent. al pie de 99 r. uno, y la inde-
terminación en perpetuidad en 19.871 \$ 70 cent. co-
ncluyendo en junto a una suma de 207.798.
75 cent.; todo según expresa la comunicación
de 21 de Setiembre último que ~~se ha dirigido al Sr. Jefe~~ ^{se ha dirigido al Sr. Jefe} ~~de la~~ ^{de la} ~~Administración~~ ^{Administración}
de obr. secretaría del Ayuntamiento. //

Examinando el plano que se presenta
para la nueva edificación, su sitio por el
Arquitecto Don José María Guallart, se man-
da conforme y asentado a las prescripciones
de la Real orden de 10 de Junio de 1854, por lo
que opino se puede conceder la licencia que
se solicita siempre que se observen y cum-
plan para las alturas de las fachadas y
el somero de pisos en que se han de distribuir
si las reglas 9ª y 10ª de la Bª municipal - 18ª y 19ª
de la citada Real orden y las de construcción y

condiciones siguientes:

1.^ª Los cimientos se construirán sobre terreno firme con proporcional viros y mezcla de cal y arena dando del 1.^º 1/4 de superior hasta 0.^º 1/4 de inferior hasta la altura de la calle, donde se establecerá el zócalo de cantería de 0.^º 1/4 de espesor y otros 0.^º 1/4 de inferior por lo menos, y otros 0.^º 1/4 de superior resultando dos hiladas descubiertas en el punto mas elevado de la calle y continuando estas a nivel en toda la línea de fachada hasta el mar bajo.

2.^ª Sobre el referido zócalo y con su espesor se ejecutará la fachada de fábrica de ladrillo y mezcla de cal y arena hasta la imposta del piso principal, y de la misma fábrica los demas pisos con inclusion de los arcos de todo los balcones, sin permitirse los entrecanados, estableciendo por la parte interior y proporcionalmente en cada uno de los pisos a fin de que resulte a la altura del alero del 0.^º 1/4 de espesor, el cual podrá ejecutarse segun el parecer del arquitecto Director sin exceder de un vuelo regular, colocandose sobre el mismo una línea general de plomo para recibir las aguas y desaguarlas a la alcantarilla pública por bajadas tambien de plomo en bevedas en el mismo de fachadas o en la frente exterior en rebumbidos que se formen procurando contribuir al ornato de aquellas.

3.^ª Para el vuelo de los balcones se tendrá presente el art.^º 180 de las ordenanzas de Sevilla

Orbana, clavados 1.^{os} de altura y 0.^{os} H a la
expresación de los balcones, quedando las puertas
bien recibidas en el grueso de la fachada
y entrecorridos 0.^{os} 2.^{os} por lo menos.

4.^o En las puertas no habrá batientes ni
pelosanos que salgan del filo de las fachadas.

5.^o Las aceras serán de laa de piedra de
máquina de 0.^{os} 1.^{os} de espesor y 0.^{os} 1.^{os} de
largo, restandolas con mortero de cal
y sin establecerse bombreas en las mismas,
debiendo estas colocarse entre las molduras
de las puertas a' plomo de los huecos.

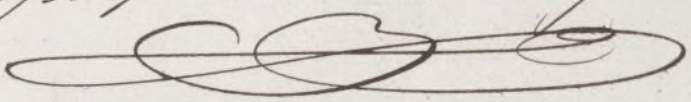
6.^o Se rebocarán las fachadas con un solo
cigarrón y imitando un buen orden de
composición, pintando de un color claro
al otro las puertas y colocando sobre
del puertas el número de la casa. X

7.^o En la continuación de andamios de las fa-
chadas se dispondrá que las almas
sean de terrizas colocadas frente a los
huecos a' espesor de las de los entor-
nos que estarán en la línea de las
mediciones, siendo las puertas de una
altura de 0.^{os} 1.^{os} y los tablones de buena es-
tadía, sin más tablones, poniendo tres en
el ancho de cada andamio, uniendo el
Sr. Arquitecto no se carguen de mano de obra y
para evitar en lo posible todo accidente de
incendio se colocarán maderas de 0.^{os} 1.^{os}
o' de 0.^{os} 1.^{os} entre las almas que sobran
de antepedra elevados de los tablones 1.^{os} 1.^{os}

procurando al establecer los precintos la mayor
solididad posible, como igualmente en los cunda
unos interiores X

Madrid a 14 de Enero 1787

Joaquín María Vega





Excmo. S.

Solicitada licencia por el Sr. D. Manuel Salva-
dor Lopez para construir de nueva planta la casa
de su propiedad sita en la Plaza de Serran-
dora, conocida con el nombre de Puigo de San Juli-
an de Meri, con suelta a la Calle de las Hileras n.º 2-
masa, numerada 387; la Comision de Obras no halla
inconveniente en que M. P. se sirva concedersela,
siempre que el interesado se sujete a la aplicacion
y resarcito señaladas, al plan de fachadas
presentado y a las demas reglas de edificacion que
el Ayuntamiento Municipal del Distrito consigna en
su informe.

Madrid 29 de Mayo de 1867.

Juan Santala

Preguntado

[Signature]

Franco Maria
de Carrasco
[Signature]

Diego Garcia

[Signature]

Wenceslao Garcia

Don. B. y

[Signature]

San Martin

P. de Andres y Piquel

Barla Matarrosa

Madrid 10 de Enero del 867.

con su Ayuntamiento.

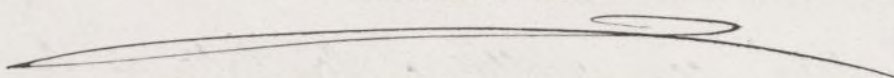
con la Comision



Madrid 24 Enero 1867

Con el Excmo Ayuntamiento

Attestado



D. Juan Bautista Cabrera y Bermejo, *Alcalde* de Villaseca, *Gran Cruz de la Real y distinguida Orden de Carlos 3.^o Senador del Reino y Alcalde Comarcal de esta Villa*

Habiéndose solicitado por D. Manuel Salvador Lopez licencia para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Pl.^a de Hermandades, conocida con el nombre de Pasaje de San Felipe Neri, con vuelta a la Calle de las Escuelas n.^o 9 nuevo, man.^a 389, se instruyó el oportuno expediente; y marcada la alineación con arreglo a la aprobada por Real orden de 1.^o de Mayo de 1868; presentado el diseño de fachada, hallado conforme por el *Excm.^o Ayuntamiento* de la sección, emitido su informe y sido el dictamen de la Comisión de Obras, se le ha concedido el *licencia* ~~se~~ ^{último de} ~~se~~ ^{se} a calidad de ejecutar las obras bajo dirección de profesor, de sujetarse al indicado diseño, de guardarse la misma fachada que antes afectaba por no ser necesaria la alteración de la general de la calle, y de buscar además las reglas siguientes.

La nueva alineación por la esquina de la
hasta = Ayuntamiento.^{to}

Los cimientos se construirán sobre terreno
firme de hasta = interiores, número de la casa.

El Sr. Teniente de Alcalde del Ayuntamiento y
yo podremos disponer cuando lo tengamos
por conveniente que se reconstruya nueva
del estado y construcción, esto sin perjuicio de
que el interesado de avisó cuando este estado
de el estado de contaría, curando el fin
jurisdiccional, coronada la fachada con el al
y concluido completamente el edificio,
al fin de que por estos reconocimientos se
revalde la observancia de lo mandado en
el particular y que la casa se halla en
estado de alquilarse.

También el Ayuntamiento de la sección podrá reconstruirla obrando
siempre que lo juzgue oportuno.

En la construcción de andamios de hasta = interiores.

Por último se tendrá presente lo prevenido
sido en el art.º 94 de la ordenanza de Poli-
cia Urbana que dice, "concedida que sea
la licencia para la nueva construcción
no se permitirá mayor plazo que el de
trece meses para dar principio a ella."

Madrid, 8 de Agosto de 1897.

Jr. Acuerdos de Alcalde del Distrito del Centro

Concedida licencia expedida a Sr. Manuel Salvador Lopez para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Pl. de Herrera donde sempre conocida con el nombre de Pasaje de San Felice Meri, con vuelta a la calle de las Hilas n.º 2 y a la de aquel nombre n.º 4; el fin de que D. S. se sirva disponer sea entregada al interesado al ley muy correspondiente.

Dij. Co.

Jr. Contador de esta Villa.

Concedida licencia a Sr. Manuel Salvador Lopez, para construir de nueva planta la casa de su propiedad sita en la Plazuela de Herradores, conocida con el nombre de Pasaje de San Felice Meri, con vuelta a la Calle de las Hilas n.º 2 y a la que de aquel nombre n.º 4; resulta de la alineacion ^{marcada} ~~marcada~~ por el Ayuntamiento de la ~~ciudad~~ ^{Municipal} que cede la finca a la via publica 1662 pie² que ^{439 cent.} ~~hasidos~~ por el punto que tercero en discordia ~~nombre de~~ por el Sr. ~~ya de Sr. Benigno Lavin de la Santa 1662 pie²~~ ^{en} ~~conceden~~ ^{en} a 157.927 D. y S. cent. al fincero de 95 D. uno y la ^{en} ~~indemnizacion~~ ^{del Ayuntamiento de Madrid} de perjuicio ~~de~~ 47.875 D. 10

Pro

Pro

ascendiendo en junto a una suma de
207,798 rs. 75 cont.; todo que deberán abonarse
al interesado de los fondos Municipales, se-
gun certificación que expedida el profesor
de Villa y original presente aquel en
esta de cont., una vez terminada la
factura.

Dij. 6.º =